

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**MAT.: MODIFICA JORNADA LABORAL A
FUNCIONARIOS MUNICIPALES PARA EL
CUMPLIMIENTO DE INICIATIVA MUNICIPAL DE APOYO
DE MOVILIZACIÓN A ESTUDIANTES DE LA COMUNA
DE DOÑIHUE, QUE SE INDICA.**

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 02371/2026

DOÑIHUE, JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2026

VISTO:

1. El Decreto Alcaldicio N°1680 de fecha 19 de agosto 2026, que actualiza régimen de subrogancias Municipalidad de Doñihue.
2. El Decreto Alcaldicio N°2270 de fecha 14 de agosto 2026, que autoriza trabajos extraordinarios a funciones que se indica.
3. El Decreto Alcaldicio SIAPER N°1106 de fecha 22 de abril 2026, que nombra Administradora Municipal a doña Fernanda Constanza Araya Osorio.
4. El Decreto Alcaldicio N°732 de fecha 22 de abril 2026, que delega la facultad de firma "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.677 de fecha 09 de diciembre 2024, que declara Alcalde de la comuna de Doñihue a Don Boris Acuña González para el periodo 2024-2028.
6. La Ley N°18.883 que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
7. La Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rijen los actos de los órganos de la administración del Estado.
8. El DFL-1 19.643 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
9. Las facultades que para los efectos me confiere el DFL N° 1 del 09 de Mayo de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades
10. La Constitución Política de la República de Chile.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 63, define explícitamente el trabajo extraordinario y su oportunidad de ejecución. dispone que los trabajos extraordinarios diurnos se realizan a continuación de la jornada ordinaria, mientras que los nocturnos o los en días sábados, domingos y festivos corresponden a tramos específicos fijados por la ley. En ningún apartado faculta la ejecución de trabajo extraordinario previo al inicio de la jornada diaria.
2. Que el artículo 65, regula la exigencia de autorización o la orden previa del Alcalde (o la autoridad delegada) mediante un acto administrativo fundado para dar curso al pago o compensación.
3. Que, el Dictamen N° 64.670 (2004), establece que el tiempo laborado con antelación a la hora fijada para el inicio de la jornada ordinaria de trabajo no constituye trabajo extraordinario y, por ende, no procede otorgar descanso compensatorio ni recargo sobre las remuneraciones.
4. Que es preciso autorizar modificación de la jornada laboral de los funcionarios don Edison Estebal Jaramillo Chavez y don Rafael Andrés Miranda Pontigo, quienes apoyarán iniciativa social municipal en labores de movilización para estudiantes de la comuna que acuden a sus respectivas casas de estudios en la ciudad de Rancagua en horario diurno y vespertino.
5. Que, es menester dejar sin efecto el decreto Alcaldicio SIAPER N°2272/2026, por no ajustarse a derecho.

DECRETO

1. **AUTORIZÁSE**, modificación de jornada laboral del personal municipal dependiente de la Dirección de Obras Municipales, a contar del mes de julio 2026, dando cumplimiento a una jornada laboral de 44 horas semanales, con el objeto de prestar apoyo a la iniciativa municipal de movilización para estudiantes de la comuna, que acuden a sus respectivas casas de estudios en jornada diurna y vespertina.

N°	NOMBRE	HORARIO	UNIDAD DE DEPENDENCIA
01	EDINSON ESTEBAN JARAMILLO CHAVEZ	06:00 A 15:30 HRS	DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
02	RAFAEL ANDRÉS MIRANDA PONTIGO	06:00 A 15:30 HRS	DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

2. **ESTABLÉZCASE**, para el cumplimiento de la jornada laboral, turnos rotativos según necesidad del servicio, respecto de la iniciativa de movilización municipal en comento.
3. **APRUEBASE**, trabajos extraordinarios con posterioridad a la jornada laboral ordinaria, según necesidades del servicio y de jefatura para el cumplimiento de los objetivos institucionales encomendados.
4. **DÉJASE**, sin efecto decreto alcaldicio SIAPER N°2270/2026, por no ajustarse a derecho.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RODRIGO CALDERON PERALTA
Secretario Municipal (S)



FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO
Administradora Municipal
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
DAS N°2270/2026	Digital	Ver		

FAO/GMA/HAV

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
DANIELA RIVERA CLAVIJO - RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
HUGO AROS VIDELA - RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=22114748&hash=93f59>